

blema de las relaciones entre las lenguas (como el problema de las relaciones intersocietarias e interculturales) es central. Es éste, en buena parte, el problema que se plantea en las palabras de los académicos Fernández y Garibay, porque a cada invención cultural o social de un pueblo —que pasa pronto a ser común posesión humana— hay que buscarle, en otro y en su lengua, nombre. Y si bien cabe la postura cómoda de trasladar simplemente el nombre de uno a otro idioma, también es respetable la rebelión del esteta que quiere conservar a cada lengua su unidad de forma. Que si el lenguaje fuera sólo simbolismo matemático, el problema se plantearía apenas, o no se plantearía, pero, siendo como es, también, música, poesía, el problema tiene que plantearse, especialmente para el literato y para el crítico, que si buscan la aproximación a los objetivos de la obra y a la cuasiobjetividad de lo intersubjetivo, tiene que buscar —no menos— como indica el doctor Justino Fernández, el tono justo —diferente— para hablar de cada obra y de cada artista; porque si en todos ellos —obras y artistas— hay algo común que permite delinear una sociología del arte, en cada uno existe algo peculiar, personal, incanjeable, que le da valor —aun en este mundo del *desinterés*— en cuanto siendo escaso —y aún escasísimo, raro o único— es valioso dentro de la *economía del universo*.

Hagamos un voto: que el doctor Justino Fernández llegue a ahondar —investigándolos en concreto, reflexionando en sus implicaciones sociológicas y antropológico-sociales— en los temas que con mano diestra apunta en su discurso académico, y que tenga siempre —al lado— dialogantes de la estatura de don Ángel Ma. Garibay.

Jerome H. Skolnick: *Justice without Trial*. Law Enforcement in Democratic Society. John Wiley & Sons, Inc. New York, London, Sydney. 1966.

El imperio de la ley (“rule of law” dicen los angloparlantes, más preocupados que nadie en el mundo, por estos problemas) se basa, en buena parte, en la debida realización de un proceso o procedimiento legal. Pero si bien los procedimientos de las sociedades democráticas parecen garantizar, más que los procesos criminales de otras sociedades (o su falta de procedimientos), la vida, la libertad, el buen nombre o la propiedad de los individuos, no es menos cierto que, aun en esas sociedades, existen ámbitos discrecionales importantes en los que esa vida, esa libertad, esa propiedad o esa buena fama corren riesgo considerable. Uno de esos ámbitos corresponde a la intervención de la policía, a la que Skolnick consagra la investigación de la que informa en este trabajo.

Para realizar su investigación, Skolnick empleó técnicas de observador —participante, dentro del departamento policiaco de una ciudad estadounidense de tamaño medio. En el punto de partida —y dada la selección del autor— podría creerse que el resultado habría de ser un estudio monográfico; pero, no es esto lo que ocurre. Skolnick tuvo el presentimiento de que muchas de sus observaciones y conclusiones rebasaban el marco concreto por él elegido; que muchas de ellas eran aplicables a otras situaciones y que aún podrían generalizarse. Pero, él reconoció —también— la limitación de basar conclusiones generales en el estudio de una ciudad, de un departamento policiaco, de una oficina fiscal o unos tribunales y, como él mismo dice, “trató de superar limitaciones examinando otro departamento de policía e intentando un paralelismo (por el uso de censos y otras fuentes) con otra

ciudad, en relación con características como la población, la industria y el comercio”.

La solución no es mala sino en el grado en que, al flechar a dos blancos distintos, no da plenamente ni en uno ni en otro. Nos hubiera dejado más satisfechos, en este sentido, una presentación, que sin falsa apariencia de unidad, nos mostrara: en *primer término*, los rasgos estructurales, funcionales, significativos, de la unidad sociológica estudiada concretamente por Skolnick; en *segundo término*, las consideraciones que, con base en ciertas impresiones y en el trazo de determinados paralelismos, conducirían a postular la existencia de un ámbito más dilatado de validez; y, en *tercer término* (más como hipótesis por comprobar que como afirmaciones probadas), lo que permitieran postular la observación concreta y su extrapolación a ese ámbito. Esta extrapolación, por otra parte, debería ser, limitada en las primeras, y dilatada en las ulteriores etapas, pues siendo como es, menos riesgosa al pasar de una a unas unidades sociológicas estadounidenses, representaría más riesgo cuando se pasara de éstas a otras unidades sociológicas no estadounidenses.

Pero, si bien carece del rigor metodológico que desearíamos encontrar en él, el informe tiene más de un aspecto interesante. En el centro del problema (aunque al principio de la presentación) Skolnick hace un apuntamiento de máxima importancia. Es cierto: “la combinación de peligro y autoridad que se encuentra en la tarea del policía frustra la regularidad procesal” y, por ello, en una sociedad bien organizada, en la que fuese posible estructurar con mayor delicadeza los papeles sociales, “nunca debiera permitirse que coexistieran”. Al asentar esto, es verdad que plantea y no resuelve el problema, pero —como ya se sabe— un buen planteamiento vale, ya, por media solución.

El peligro que rodea al policía —más aún, el que *siente* que le ciñe en torno— produce en él medidas autodefensivas, y la autoridad en él investida no es medio por el que lleve a la práctica unas decisiones tomadas tras una reflexión y un meditado juicio, sino simple recurso mediante el cual el policía, al sentirse amenazado, repele frecuentemente la amenaza.

Skolnick realiza, como se ve, una observación inteligente, importante, y la anota con espíritu crítico; pero, su actitud no es la de un juez que desde fuera condene en absoluto a los cuerpitos policíacos y a sus miembros; por algo su técnica fue de observador —*participante*. Así, si venido de fuera puede entender la posición de la sociedad frente al policía, metido en el cuerpo policíaco puede entender —también— la situación y los sentimientos de éste.

Hay, en efecto, para el policía: 1º frecuente carga laboral; 2º presiones continuas que le exigen obtener resultados; 3º estímulos reiterados de parte de jefes (apremiados también) para que use la violencia. Los policías tienden, así, a ser violentos; pero lo son porque a tal cosa es propicia la estructura situacional, no porque ellos sean constitucionalmente violentos ni porque sean anormales. La explicación psicológica podrá ayudar a dar cuenta de los casos extremos de violencia (aquellos que por estar en las “colas” de las curvas de distribución, suelen descartar los estadísticos), pero no puede hacerlo con los que constituyen la normalidad estadística, ya que dicha normalidad reclama una explicación predominantemente sociológica.

Skolnick llega a afirmar, así, “que es probable que las variables de peligro y autoridad en el papel del policía se combinen produciendo una presión continua, que da como resultado tendencias suficientemente generales y similares como para identificar una ‘personalidad laboral distintiva en la policía’”.

Para ilustrar sus afirmaciones usa varios capítulos del libro; en ellas, aparecen manifestaciones concretas de esa personalidad laboral, distintiva en el marco de situaciones que van de las violaciones al reglamento para estacionar vehículos, a las que infringen las normas sobre el tráfico de drogas, y hasta el crimen, pasando por la prostitución.

Las violaciones a las reglas de estacionamiento propician una conducta neutra en una situación impersonal (el policía trata con *cosas* y no con *hombres*); la discreción no interviene sino cuando se presenta el dueño del vehículo, pero la situación no propicia la aparición de sentimientos de peligro extremo.

En el caso del agente de tránsito, la situación es siempre personal y reclama de él, frecuentemente, criterio discrecional. Sin embargo, como la transgresión es menor, el agente no ve en el infractor un elemento de extremo peligro ni para él ni para la sociedad y, por ello, sus juicios tienden a ser objetivos y no apasionados, a menos que se le insulte.

En éste y en otros aspectos, sus observaciones hacen pensar a Skolnick que “la mera delegación de autoridad no parece determinar una conducta personal arbitraria” y que más bien lo que parece ocurrir es que cuando el policía se siente “señor y amo” (*boss*) de la situación social, su conducta tiende a templarse. Esto consonaría muy bien con algo que nosotros damos por incontrovertible: el que la crueldad proviene, frecuentemente, de un sentimiento de temor e inseguridad. En su sentimiento de seguridad, en su ausencia de temor, en la certeza de ver convenientemente respaldadas sus propias decisiones, el policía encontraría base para una actitud más equilibrada.

Pero, la intervención del policía en la aplicación de la justicia no está sólo en función de sus sentimientos dentro

de determinada situación; depende de sus pasadas experiencias (por ejemplo, con pandillas de motociclistas, en Estados Unidos de América) y, de modo muy importante, también, de las acciones y reacciones personales del sospechoso. Todo esto va determinando grados diversos —negativos y positivos— de interferencia del policía en el proceso criminal, (particularmente, en relación con la forma en que puede influir en fiscales y otros funcionarios por su manera de presentar los hechos).

Existe, con todo, otro factor de la personalidad básica del policía estadounidense al que el autor concede gran importancia: el sentido de eficiencia, pues, según él, “no es ni un principio filosófico ni unos prejuicios personales los que hay que considerar como factores más significativos para entender la conducta policial en el trabajo, pues su comportamiento real parece influido, más que por nada, por una preocupación de presentarse como artesano competente”.

Descoso de preservar la vida —sobre todo— y de mostrarse competente —en seguida— el policía se rebela contra la prostituta que obstruye su labor, y la obliga a convertirse en delatora; usa del sistema de informantes que se basa en quebrantamientos relativamente menores del proceso penal, a cambio de mayores y más espectaculares éxitos policíacos; recurre, frecuentemente, a las redadas como medio de aliviar la angustia que le causan las investigaciones mayores (de éxito impredecible) y para arrojar polvo a los ojos de jefes y de público, y —en un proceso de especialización— “hace la vista gorda” ante las infracciones que se cometen en sectores distintos del suyo (el policía de narcóticos obtiene información sobre proveedores, a cambio de no delatar los hurtos de su informador y quien investiga crímenes paga a sus informadores un dinero que emplearán en narcóticos).

Sin embargo, no todo es negativo, pues en su ansia de obtener informes, los detectives se convierten —con frecuencia— en confidentes de sus informadores y, en veces, hasta les ayudan a resolver sus problemas, haciendo con ello el papel subsidiario de auténticos “trabajadores sociales”.

Skolnick llega a la conclusión de que el policía, en la sociedad estadounidense, responde a las presiones de dos conjuntos de ideales: trata de ser —por un lado— eficaz (demanda laboral) y al tratar de serlo, invade frecuentemente la libertad personal; trata de respetar —por otro lado— esa libertad (demanda democrática hecha a todo ciudadano) y al buscar respetarla corre el riesgo de ser ineficaz y hasta de perder la vida. La tendencia sí es, a la larga, la de desarrollar un “código operativo”, antagónico del debido proceso legal; para el policía, el debido proceso legal acaba por “no ser un conjunto de garantías para el acusado, sino un *conjunto de condiciones de trabajo que*, a causa de las opiniones crecientemente liberales de los tribunales, es probable que se vuelvan más arduas”.

Ante una presentación como ésta, que —sin buscarlo— hace del policía una figura trágica (pues tragedia es “la oposición de dos valores, de los cuales,

uno ha de sacrificarse”) no podemos menos que comprenderle y aun simpatizar con él. Ante la presentación de situaciones como la estadounidense, que crea esta figura trágica, y frente al contraste que ofrecen con otras, como las nuestras, en que aún no aparece, pero en las que —en cambio— reina la impunidad de los delincuentes (estudiada por Alfonso Quiroz Cuarón), hay que preguntar si no tenemos a la vista dos extremos por igual vituperables: el de la impunidad completa y el del “castigo a toda costa” que atentan, por una parte, contra la seguridad y, por otra, contra la libertad individual.

Ya sabemos que la vida social es continuo moverse entre extremos, riesgoso funambulismo al borde de dos abismos; pero, de lo que no siempre nos percatamos es de que, sin las voces que precaven, que reclaman moderación, sin las que advierten el peligro —ya de este lado, ya de aquél— ha mucho que la sociedad humana hubiese sido destruida. Por ello, hay que reconocer el valor, la importancia, la utilidad de investigaciones como la de Skolnick, aunque al metodólogo riguroso no le puedan parecer plenamente satisfactorias.

(O. U. V.)